



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2022-MPH-CM

Huaral, 18 de mayo de 2022.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, Expediente N° 1685-2022, presentado por la Sra. Rocío Milagros Pedrahita Mautino, Informe N° 112-2022-MPH/GDET/SGGRD/APC de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre, Informe N° 0198-2022-MPH/GDUR/SGEPT de la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, Informe N° 593-2022-MPH-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 101-2022-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe Legal N° 309-2022-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 956-2022-GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del Expediente N° 1685 de fecha 26 de enero de 2022, la Sra. Rocío Milagros Pedrahita Mautino, manifiesta que su vivienda fue afectada por un incendio ocurrido el 08 de enero de 2022; por lo que, solicita ayuda con materiales de construcción, tales como: 4 millares de ladrillos King Kong, 85 bolsas de cemento, 38 varillas de fierro ½, 46 varillas de ¼ 6mm, 02 kilos de alambre N° 16 quemado, 06 kilos de clavos 2, 3 y 4 pulgadas, 14 m³ de arena gruesa, 08 m³ de piedra chancada y 10 m³ de piedra para zanja.

Al respecto, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, con Informe N° 112-2022-MPH/GDET/SGGRD/APC, manifiesta que ha realizado la entrega de ayuda humanitaria dentro del contexto del lineamiento de atención que comprende la Gestión del Riesgo de Desastres; sin embargo, ante el pedido de la administrada, no se encuentran facultados para aprobar y/o realizar la entrega de materiales de construcción como ayuda humanitaria.

Que, con Informe N° 0198-2022-MPH/GDUR/SGEPT la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, manifiesta que solo ha realizado la estimación de costos de los materiales solicitados, siendo el monto de S/ 9, 189.80. Asimismo, con Informe N° 101-2022-MPH/GPPR/SGP la Sub Gerencia de Presupuesto, indica que si se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado. Es así que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 309-2022-MPH/GAJ, considera que resulta viable atender lo solicitado por la Sra. Rocío Milagros Pedrahita Mautino.

Que, en el desarrollo de la sesión los Regidores señalaron que existen otras prioridades que atender y que la Municipalidad apoyó a la peticionante con ayuda humanitaria luego del suceso, tal como ha indicado el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INCISO 26), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO MAYORITARIO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESESTIMAR la solicitud signada con Expediente N° 1685-2022, presentado por la Sra. Rocío Milagros Pedrahita Mautino, consistente en materiales de construcción para su vivienda afectada por incendio ocurrido en fecha 08 de enero de 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE